

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.634

LEY 2634

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2634

LEY 2634

Estudios para hacer converger los caminos generales del Oeste y Sud, al Puerto de La Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo hará practicar inmediatamente por el Departamento de Ingenieros, los estudios necesarios para hacer converger los caminos generales del Oeste y Sud de la Provincia al Puerto La Plata.

ARTÍCULO 2°. Los planos y presupuestos de las obras que se proyectan con este objeto serán remitidos a la Legislatura en las primeras sesiones del año próximo.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de Rentas Generales hasta la suma de cincuenta mil pesos en el cumplimiento de esta Ley, imputándose a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 2634. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).